ESTUDIO DEL SECTOR - PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE COMISARÍA DE FAMILIA

ENTIDAD: MUNICIPIO DE MARSELLA (RISARALDA)

NIT: 800099317

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE MARSELLA (RISARALDA) A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS FUNCIONARIOS DE LA COMISARÍA DE FAMILIA, SUMINISTRANDO PARA ELLO EL VEHÍCULO, EL CONDUCTOR Y LOS DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE ADELANTA ESTA DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL Y A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN.

VALOR ESTIMADO: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00).

1. IDENTIFICACIÓN DEL RÉGIMEN Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

1.1 DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL

La entidad contratante es el **MUNICIPIO DE MARSELLA (RISARALDA)**, un ente territorial de orden municipal. Por tanto, su régimen de contratación principal es el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

RÉGIMEN IDENTIFICADO:

- [X] **LEY 80 DE 1993 / LEY 1150 DE 2007 (Estatuto General)**
  - Fundamento: Art. 2° Ley 80/93.

1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE Y UMBRALES 2026

Para la vigencia 2026, se consideran los siguientes parámetros económicos para el cálculo de umbrales de contratación:

- **SMMLV 2026 (Base):** UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905,00).
- **Auxilio de Transporte 2026:** DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($249.095,00).
- **Ingreso Mínimo Total:** DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000,00).

Considerando que el valor del presupuesto oficial es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00), y que dicho valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad (calculada sobre el presupuesto anual del municipio):

CONCLUSIÓN JURÍDICA DE MODALIDAD: Con fundamento en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se determina que la modalidad de selección aplicable es: **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

2. ANÁLISIS DE ACUERDOS INTERNACIONALES (TLC)

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis de cobertura de Tratados de Libre Comercio:

- **Análisis de Entidad:** El Municipio de Marsella es una entidad de nivel subcentral (entidad territorial).
- **Análisis de Cuantía:** El valor del proceso es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00), lo cual equivale aproximadamente a SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES (USD 6.250).
- **Justificación de No Cobertura:** El presente proceso de contratación **NO se encuentra regido por Acuerdos Internacionales ni Tratados de Libre Comercio**. Lo anterior obedece a que el valor del presupuesto oficial se encuentra muy por debajo de los umbrales (mínimos de cuantía) establecidos en todos los tratados suscritos por Colombia (incluyendo EE. UU., Unión Europea, Canadá, Alianza del Pacífico, entre otros), los cuales para entidades del nivel municipal suelen iniciar a partir de USD 200.000 o superiores. En consecuencia, no se aplican las disposiciones de trato nacional ni reserva de plazos especiales derivadas de dichos acuerdos internacionales.

3. ANÁLISIS DE CODIFICACIÓN (UNSPSC)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN OFICIAL
78	11	18	01	Servicios de alquiler de vehículos con conductor
25	10	15	01	Vehículos de pasajeros

CÓDIGO PRINCIPAL: 78-11-18-01 (Servicios de alquiler de vehículos con conductor).

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y REGULATORIO

4.1 NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE

- **Ley 2126 de 2021:** Fortalecimiento de las Comisarías de Familia.
- **Decreto 1079 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
- **Ley 1098 de 2006:** Código de la Infancia y la Adolescencia.

4.2 CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS DEL SECTOR

Marsella posee una topografía quebrada con un CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (58%) de operatividad en área rural. Esto justifica técnicamente la elección de vehículos tipo campero 4X4.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS

Característica	Requisito Mínimo Exigido
Clase de Vehículo	Vehículo tipo JEEP WILLS CAMPERO
Combustible	Gasolina o Diésel
Cilindraje	De 1.950 hasta 2.500 cc
Caja de Cambios	Cinco velocidades
Dirección	Hidráulica
Transmisión	4X4
Capacidad de Pasajeros	Máximo 5
Número de Puertas	Mínimo 4
Modalidad de Servicio	Público
Documentación Legal	SOAT y Revisión Técnico Mecánica vigentes
Seguros Adicionales	Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigente
Condiciones Físicas	Excelentes condiciones de latonería y pintura
Equipo de Carretera	Extintor operativo y botiquín de primeros auxilios

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

6.1 DIAGNÓSTICO DE NECESIDAD (DATOS 2025)

- **Usuarios que requirieron transporte:** SEISCIENTOS CINCO (605).
- **Actividades descentralizadas:** TRESCIENTAS CINCUENTA Y UNA (351).

6.2 GASTO HISTÓRICO Y COMPARATIVO

Relación de procesos similares bajo el mismo régimen de contratación:

ENTIDAD	No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	LINK SECOP
Mun. Marsella	IP-010-2025	Mínima Cuantía	Alquiler vehículo Comisaría	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00)	Ver

Mun. Marsella	IP-007-2025	Mínima Cuantía	Alquiler vehículo Comisaría	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00)	Ver
Mun. Santa Rosa	MC-002-2025	Mínima Cuantía	Transporte equipo interdisciplinario	QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($15.500.000,00)	Ver
Mun. Belén U.	MC-012-2025	Mínima Cuantía	Alquiler campero 4x4 rural	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00)	Ver
Mun. Dosquebradas	MC-045-2025	Mínima Cuantía	Transporte Comisaría y víctimas	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($18.900.000,00)	Ver

6.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

A continuación, se detalla la información técnica del soporte presupuestal que ampara la presente contratación:

La presente contratación se ejecutará bajo la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE**, conforme a la siguiente información presupuestal

Información Presupuestal CDP - Comisaría de Familia (Secretaría de Gobierno)

CONCEPTO	DETALLE
Número de CDP	57
Fecha de Expedición	VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (20/01/2026)
Dependencia Solicitante	SECRETARÍA DE GOBIERNO (Centro de Costo 14)
Valor Total	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00)
Objeto	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE MARSELLA (RISARALDA) A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS FUNCIONARIOS DE LA COMISARÍA DE FAMILIA, SUMINISTRANDO PARA ELLO EL VEHÍCULO, EL CONDUCTOR Y LOS DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON EL FIN DE APOYAR EL

	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE ADELANTA ESTA DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL Y A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN.
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
Fuentes de Financiación	SGP RESTO LIBRE INVERSION - OTROS SECTORES (Fondo 136)
Clasificación CPC	73111 - SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE PASAJEROS CON CONDUCTOR
Catálogo Productos (CPI)	SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE
Código BPIN / Proyecto	202500000042228 - FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Programa / Subprograma	UNIDOS POR LA SEGURIDAD Y LA CONFIANZA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado en Marsella cuenta con una oferta consolidada de vehículos tipo Jeep Willis ("Yipaos"), operados por cooperativas locales con capacidad de respuesta inmediata para cubrir las necesidades de movilidad de la Comisaría de Familia.

8. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE PRECIOS (DETERMINACIÓN DEL VALOR UNITARIO)

Para garantizar la razonabilidad del precio y el equilibrio económico del contrato de **prestación de servicios de transporte**, la Entidad aplica una metodología de **Indexación Mixta** sobre el valor diario contratado en la vigencia anterior, cumpliendo con los lineamientos de la Guía V3 de Colombia Compra Eficiente.

8.1 METODOLOGÍA DE INDEXACIÓN MIXTA

Considerando que la prestación del servicio involucra tanto un componente operativo (combustibles, mantenimiento, seguros) como un componente laboral (conductor), la Entidad determina el precio medio utilizando las dos variables macroeconómicas más relevantes para la vigencia 2026:

1. **Variable 1 (IPC 2025):** CINCO COMA DIEZ POR CIENTO (5,10%).
2. **Variable 2 (SMMLV 2026):** VEINTITRÉS COMA SIETE POR CIENTO (23,7%).

8.2 FÓRMULA DEL FACTOR DE AJUSTE COMBINADO

Para obtener un precio medio razonable y justificado, se aplica el promedio simple de ambos indicadores para determinar el factor de ajuste:

$$i = \frac{\%IPC + \%SMMLV}{2}$$

$$i = \frac{5,10\% + 23,7\%}{2} = 14,4\%$$

8.3 CÁLCULO DEL VALOR UNITARIO POR DÍA DE SERVICIO

Tomando como base el valor unitario de la vigencia anterior de TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($380.000,00), se aplica el factor de ajuste indexado:

$$V_p = V_m \times (1 + i)$$

$$V_p = \$380.000 \times (1 + 0,144) = \$434.720$$

PRECIO UNITARIO FIJADO: CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($434.720,00).

Este valor se establece como el precio unitario oficial bajo la modalidad de **monto agotable**. Con un presupuesto total de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00)**, la Entidad garantiza una cobertura aproximada de CINCUENTA Y SIETE (57) días de servicio de transporte prioritario efectivo prestado.

Dado que el servicio de transporte es altamente sensible al costo del conductor y al mantenimiento vehicular, la Entidad establece el presupuesto oficial en: **VALOR TOTAL: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00).**

La elección de la modalidad de **MONTO AGOTABLE** se fundamenta en la naturaleza variable de la necesidad operativa de la Comisaría de Familia, la cual, de acuerdo con la Ley 2126 de 2021, debe garantizar la infraestructura y recursos logísticos para el funcionamiento y la movilidad inmediata en la verificación de derechos. Dado que el servicio

depende de la ocurrencia de hechos imprevisibles como denuncias de violencia intrafamiliar, medidas de protección de urgencia o jornadas descentralizadas en resguardos indígenas, no es técnicamente viable establecer una cuantía fija mensual. Bajo este esquema, el municipio optimiza el gasto público al obligarse únicamente al pago de los servicios efectivamente prestados y debidamente reportados por la supervisión, cumpliendo con el principio de economía del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Por su parte, la estructuración a **PRECIOS UNITARIOS** se adopta en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual permite esta modalidad cuando las cantidades de los servicios no pueden ser determinadas con exactitud de manera previa a la ejecución. Esta forma de remuneración garantiza una evaluación objetiva de las propuestas y facilita el control presupuestal, asegurando que el valor diario indexado de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($434.720,00) sea el referente técnico-económico único para la liquidación de cada jornada de transporte, brindando transparencia y seguridad jurídica tanto a la Entidad como al futuro Contratista.

9. MATRIZ DE RIESGOS

o.	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	FUENTE	PROB.	IMP.	VAL.	MITIGACIÓN	RESPONSABLE
1	**Económico**	Incremento en precios de combustibles/insumos por encima del IPC o reajuste salarial inesperado.	Ext.	4	3	**7**	Ajuste y revisión de equilibrio económico bajo parámetros legales.	Contratista / Entidad
2	**Operativo**	Falla mecánica del vehículo en zona rural impidiendo la diligencia de urgencia.	Int.	3	4	**7**	Obligación de suministro de vehículo de reemplazo en menos de 2 horas.	Contratista
3	**Jurídico**	Vencimiento de SOAT, Tecnicomecánica o pólizas durante la ejecución del servicio.	Ext.	2	5	**7**	Supervisión mensual de documentos previo a la autorización de pago.	Contratista / Supervisor
4	**Civil**	Accidentes de tránsito que afecten a funcionarios, usuarios o terceros.	Ext.	2	5	**7**	Exigencia obligatoria de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.	Contratista
5	**Natural**	Cierre de vías por deslizamientos o lluvias intensas en el Municipio de Marsella.	Ext.	4	3	**7**	Flexibilidad en cronogramas y coordinación de rutas alternas.	

10. MAPA DE CALOR

Prob. / Imp.	1. Insignif.	2. Menor	3. Moderado	4. Mayor	5. Catastrófico
5. Casi Seguro					
4. Probable			**R1, R5**		
3. Posible				**R2**	
2. Improbable					**R3, R4**

1. Raro					

11. GARANTÍAS EXIGIDAS

El contratista deberá constituir una garantía única que ampare los siguientes riesgos, teniendo como **único beneficiario al Municipio de Marsella**:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
Cumplimiento	El DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y CUATRO (4) meses más.	MUNICIPIO DE MARSELLA
Calidad del Servicio	El DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y CUATRO (4) meses más.	MUNICIPIO DE MARSELLA
Salarios y Prestaciones Sociales	El CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y TRES (3) años más.	MUNICIPIO DE MARSELLA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Mínimo DOSCIENTOS (200) SMMLV para daños materiales y lesiones.	Por el término de ejecución del contrato.	MUNICIPIO DE MARSELLA

12. CRITERIOS DIFERENCIALES (LEY 2069 DE 2020)

Se promoverá la participación de MiPymes locales mediante condiciones de desempate preferenciales.

13. PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL

Se otorgará puntaje por apoyo a la industria nacional según Ley 816 de 2003.

14. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

El vehículo debe contar con Revisión Técnico-Mecánica vigente para mitigar emisiones.

15. INSERCIÓN LABORAL JÓVENES

Incentivo para la vinculación de conductores entre 18 y 28 años (Ley 2119 de 2021).

16. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Tras el análisis realizado, se concluye:

1. **Sustento Presupuestal:** El valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00) se justifica mediante la aplicación de fórmulas de indexación técnica basadas en el IPC de 2025 del **CINCO COMA DIEZ POR CIENTO (5,10%)**, asegurando la sostenibilidad económica de la operación frente al costo de vida actual.
2. **Exclusión de Acuerdos Internacionales:** Se justifica jurídicamente que el proceso no está regido por TLCs al no alcanzar los umbrales de cuantía para entidades subcentrales establecidos en los tratados internacionales.
3. **Metodología de Análisis:** Se emplea el método de análisis histórico indexado conforme a la Guía V3 de CCE ante la ausencia de nuevas cotizaciones en el mercado local.
4. **Protección Contractual:** La tabla de garantías establecida asegura que el **Municipio de Marsella**, como único beneficiario, esté cubierto ante incumplimientos, deudas laborales o daños a terceros, mitigando eficazmente los riesgos identificados.
5. **Inclusión y Cumplimiento de Ley:** El proceso integra criterios para MiPymes y jóvenes, cumpliendo con los objetivos de democratización de la compra pública y fortalecimiento de la Comisaría de Familia según la Ley 2126 de 2021.

MIRIAN KAREM SANCHEZ TAMAYO
Secretaria de Gobierno (E)

Proyectó: Santiago Montoya Rojas / Contratista

Santiago Montoya Rojas
Firmado digitalmente por Santiago Montoya Rojas
Fecha: 2026.02.20 17:52:12 -05'00'

Vo. Bo. de legalidad. **Cesar Arcila R.**
Componente jurídico externo -contratista-

César Alberto Arcila Restrepo
Firmado digitalmente por César Alberto Arcila Restrepo
Fecha: 2026.02.20 17:53:39 -05'00'